Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DIVERSAS AREAS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 374.122

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N°80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015y refrendadopor el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 4.906/2020, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESALA FAMILIAS.A.**, con RUC Nº 80008379-2, domiciliada en la calle Juan L. Mallorquín e/ Tomas R. Pereira de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA KARINA ELIZABETH PLESE GODOY**, con Cédula de Identidad N° 1.576.062, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DIVERSAS AREAS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 374.122 "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DIVERSAS AREAS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 374.122,**adjudicado por **Resolución Nº 4.800/2020**de fecha 18de febrero de 2020 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 1.401/2020** de fecha11 demarzo de 2020 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 16de marzo de 2020.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	2	1	6	0	310	30	1	7	235.000.000
2020	3	1	4	0	310	30	1	7	165.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 374.122

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

LA FAMILIA S.A.
RUC: 80008379 - 2

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DIVERSAS AREAS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 374.122.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Naranja por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	1.000.000	2.000.000	Nacional	7.310	7.310
2	Piña	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000	2.000.000	Nacional	9.350	9.350
3	Manzana por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	1.000.000	2.000.000	Nacional	11.500	11.500
4	Pera por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	1.000.000	2.000.000	Nacional	12.150	12.150
5	Banana por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	1.000.000	2.000.000	Nacional	4.500	4.500
6	Cebolla en verdeo (mazo)	Unidad	MAZO	1	750.000	1.500.000	Nacional	2.000	2.000
7	Cebolla en cabeza por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	1.000.000	2.000.000	Nacional	5.850	5.850
8	Mandioca por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	1.250.000	2.500.000	Nacional	5.000	5.000
9	Locote verde por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	1.000.000	2.000.000	Nacional	8.925	8.925
10	Papa por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	1.500.000	3.000.000	Nacional	4.675	4.675
11	Tomates por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	1.500.000	3.000.000	Nacional	11.000	11.000
12	Zanahoria por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	750.000	1.500.000	Nacional	6.000	6.000
13	Zapallo por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	750.000	1.500.000	Nacional	6.375	6.375
14	Repollo por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	750.000	1.500.000	Nacional	5.600	5.600
15	Lechuga en mazo	Unidad	MAZO	1	750.000	1.500.000	Nacional	4.800	4.800
16	Locro por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	750.000	1.500.000	Nacional	8.800	8.800
17	Perejil por mazo	Kilogramos	UNIDAD	1	750.000	1.500.000	Nacional	1.600	1.600
18	Remolacha por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	750.000	1.500.000	Nacional	9.500	9.500
19	Poroto colorado por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	750.000	1.500.000	Nacional	12.500	12.500
20	Ajo por cabeza	Unidad	UNIDAD	1	750.000	1.500.000	Nacional	2.000	2.000
21	Acelga por mazo	Unidad	MAZO	1	750.000	1.500.000	Nacional	3.200	3.200
22	Lenteja por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	750.000	1.500.000	Primicia	25.000	25.000
23	Carne de cerdo por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	5.000.000	10.000.000	Nacional	23.000	23.000
24	Carne vacuna sin hueso (pulpa) por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	6.000.000	12.000.000	FERNHEIM	39.600	39.600
25	Carne vacuna con hueso (puchero), por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	7.500.000	15.000.000	FERNHEIM	22.000	22.000
26	Carne vacuna (costilla) por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	2.500.000	5.000.000	FERNHEIM	32.450	32.450
27	Carne vacuna con hueso (chuleta) por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	4.000.000	8.000.000	FERNHEIM	32.500	32.500
28	Muslo de pollo por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	2.500.000	5.000.000	PECHUGON	12.325	12.325
29	Pechuga de pollo por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	2.500.000	5.000.000	PECHUGON	11.900	11.900
30	Pollo entero por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	2.500.000	5.000.000	PECHUGON	15.000	15.000
31	Carne Vacio por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	1.500.000	3.000.000	FERNHEIM	34.000	34.000
32	Mondongo por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	250.000	500.000	FERNHEIM	24.000	24.000
33	Carne molida de primera de vaca por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	5.000.000	10.000.000	FERNHEIM	37.000	37.000
34	Carne vacuna (aguja) por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	2.500.000	5.000.000	FERNHEIM	26.500	26.500
35	Chorizo parrillero por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	1.000.000	2.000.000	GUARANI	29.000	29.000

LA FAMILIA S.A
RUC: 80008379 - 2

36	Salchicha tipo pancho por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	900.000	1.800.000	GUARANI	24.500	24.500
37	Alita de pollo por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	2.500.000	5.000.000	PECHUGON	14.000	14.000
38	Jamonada por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	2.500.000	5.000.000	UPISA	28.600	28.600
39	Queso paraguay por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	2.500.000	5.000.000	Nacional	29.000	29.000
40	Queso para sandwich por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	1.500.000	3.000.000	LACTOLANDA	50.000	50.000
41	Aceite Comestible de Girasol de 5 Lts.	Unidad	BIDON	1	2.000.000	4.000.000	NATURA	68.000	68.000
42	Aceite Comestible de Girasol de 3 Lts.	Unidad	BIDON	1	2.000.000	4.000.000	LAGRIMAS	36.000	36.000
43	Fideos tipo tallarin por paque de 500 gramos	Unidad	PAQUETE	1	1.500.000	3.000.000	ANITA	4.000	4.000
44	Fideos moñito paquete de 500 gramos	Unidad	PAQUETE	1	1.500.000	3.000.000	ANITA	4.000	4.000
45	Fideos tipo caracolito paquete de 500 gramos	Unidad	PAQUETE	1	1.500.000	3.000.000	ANITA	4.000	4.000
46	Fideos tipo Spaghetti paquete de 500 gramos	Unidad	PAQUETE	1	1.500.000	3.000.000	ANITA	4.000	4.000
47	Pan para sanwich (Paquete Grande)	Unidad	PAQUETE	1	500.000	1.000.000	PASTIPAN	18.200	18.200
48	Pan Felipe por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	3.000.000	6.000.000	PASTIPAN	7.200	7.200
49	Panificado tipo galleta por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	3.250.000	6.500.000	PASTIPAN	7.000	7.000
50	Panificado tipo coquito por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	2.500.000	5.000.000	PASTIPAN	17.000	17.000
51	Pan para pancho paq. 12 unid.	Unidad	PAQUETE	1	500.000	1.000.000	PASTIPAN	5.100	5.100
52	Tapa para pascualina por unidad	Unidad	PAQUETE	1	500.000	1.000.000	EDWARD	7.500	7.500
53	Leche tetrappack (cartón) por 1 litro.	Unidad	UNIDAD	1	3.500.000	7.000.000	LOS COLONOS	5.500	5.500
54	Leche en polvo entera, de 800 gr. rinde 12 litros	Unidad	LATA	1	1.000.000	2.000.000	TREBOL	40.000	40.000
55	Yogurt por 1 litro	Unidad	SACHET	1	500.000	1.000.000	TREBOL	7.500	7.500
56	Manteca en pote de 500 gramos	Unidad	POTE	1	1.000.000	2.000.000	DELICATA	10.000	10.000
57	Crema de leche en pote de 500 cc	Unidad	POTE	1	500.000	1.000.000	LOS COLONOS	10.000	10.000
58	Huevo por maple de 30 unidades	Unidad	CAJA	1	5.000.000	10.000.000	YEMITA	24.500	24.500
59	Arroz de 5 kg	Kilogramos	BOLSA	1	2.000.000	4.000.000	TIO NICO	18.500	18.500
60	Arroz de 1 kg	Kilogramos	BOLSA	1	2.000.000	4.000.000	COTIDIANO	5.000	5.000
61	Azucar de 1 kg.	Unidad	BOLSA	1	2.000.000	4.000.000	AZUKITA	8.500	8.500
62	Azucar de 5 kg.	Unidad	BOLSA	1	2.000.000	4.000.000	AZUKITA	37.000	37.000
63	Yerba Mate de 1 kg.	Unidad	BOLSA	1	500.000	1.000.000	PAJARITO	17.000	17.000
64	Yerba Mate de 5 kg.	Unidad	BOLSA	1	1.000.000	2.000.000	PAJARITO	70.500	70.500
65	Yerba Mate compuesta de hierbas naturales o medicinales en presentación de 500 gr.	Unidad	CAJA	1	500.000	1.000.000	INDEGA	10.000	10.000
66	Te de boldo en sobres de 20 unidades x 40 gr.	Unidad	CAJA	1	500.000	1.000.000	TE GUARANI	8.700	8.700
67	Te verde en sobres de 20 unidades x 40 gr.	Unidad	UNIDAD	1	500.000	1.000.000	TE GUARANI	12.300	12.300
68	Sal fina 1 kilo	Unidad	BOLSA	1	750.000	1.500.000	INDEGA	4.800	4.800
69	Sal gruesa1 kilo	Unidad	BOLSA	1	750.000	1.500.000	INDEGA	4.500	4.500
70	Salsa de soja de 1 litro	Unidad	BOTELLA	1	250.000	500.000	SANKEN	8.000	8.000
71	Vinagre por 1 litro	Unidad	BOTELLA	1	250.000	500.000	VINAGRON	7.800	7.800
72	Salsa de tomate - Extracto de tomate de 500 gr.	Unidad	SACHET	1	2.000.000	4.000.000	ARCOR	5.100	5.100
73	Gaseosa 2 Litros. Pack de seis unidades	Unidad	PAQUETE	1	500.000	1.000.000	NICO	27.000	27.000
74	Almidon 5 Kg	Unidad	BOLSA	1	500.000	1.000.000	Nacional	29.410	29.410
75	Harina de maiz 1 kg.	Kilogramos	UNIDAD	1	500.000	1.000.000	Nacional	10.000	10.000
76	Harina comun 5 Kg.	Unidad	BOLSA	1	5.000.000	10.000.000	INDEGA	19.000	19.000

LA FAMILIA S.A
RUC: 80008379 - 2

77	Harina leudante 1 K	Unidad	BOLSA	1	1.500.000	3.000.000	Primicia	7.000	7.000
78	Galletitas dulces común paq. 1 kilo.	Unidad	BOLSA	1	500.000	1.000.000	PASTIPAN	16.830	16.830
79	Caramelos surtidos bolsa 100 unidades	Unidad	BOLSA	1	25.000	500.000	ARCOR	25.000	25.000
80	Dulce de Leche pote de 500 gr.	Unidad	POTE	1	2.000.000	4.000.000	TREBOL	10.000	10.000
81	Mermelada en frasco de vidrio de 500 gr	Unidad	FRASCO	1	500.000	1.000.000	ARCOR	13.000	13.000
82	Mermelada de guayaba en frasco de 500 gr	Unidad	FRASCO	1	500.000	1.000.000	DULCESAR	9.800	9.800
83	Coco rallado paq. 100 gr.	Unidad	PAQUETE	1	100.000	200.000	ARCOIRIS	6.400	6.400
84	Mayonesa saché de 500 gr	Unidad	SACHET	1	250.000	500.000	FANACOA	11.475	11.475
85	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	CAJA	1	1.500.000	3.000.000	CARICIA	1.200	1.200
86	Caldo de verduras tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	Unidad	CAJA	1	500.000	1.000.000	KNORR	8.000	8.000
87	Caldo de gallina tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	Unidad	CAJA	1	500.000	1.000.000	KNORR	8.000	8.000
88	Caldo de carne tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	Unidad	CAJA	1	500.000	1.000.000	KNORR	8.000	8.000
89	Anis sobre de 100 gr	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	ARCOIRIS	10.500	10.500
90	Oregano seco sobre de 100 gr	Unidad	PAQUETE	1	25.000	500.000	ARCOIRIS	6.500	6.500
91	Laurel seco sobre de 15 gr	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	ARCOIRIS	3.500	3.500
92	Comino en sobre de 100 gr.	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	ARCOIRIS	8.670	8.670
93	Pimienta en sobre de 100 gr	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	ARCOIRIS	7.225	7.225
94	Agua Mineral sin gas chica pack de 12 unidades	Unidad	KIT - JUEGO	1	9.000.000	18.000.000	DE LA COSTA	17.000	17.000
95	Café frasco grande de 200 gr.	Unidad	FRASCO	1	1.500.000	3.000.000	NESCAFE	30.950	30.950
96	Chocolate en polvo 400 gr.	Unidad	POTE	1	500.000	1.000.000	MUKY	13.090	13.090
97	Levadura de 250 gr	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000	2.000.000	COPALSA	6.000	6.000
98	Choclo Lata de 300 gr.	Unidad	LATA	1	250.000	500.000	PREDILECTA	3.200	3.200
99	Te Negro paquete de 25 saquitos	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	TE GUARANI	13.000	13.000
100	Arveja lata de 300 gr	Unidad	LATA	1	250.000	500.000	Primicia	3.700	3.700
101	Galleta Molida 800 gr	Unidad	PAQUETE	1	500.000	1.000.000	PRIMICIA	8.000	8.000
102	Tapa para empanada por 12 unidades	Unidad	PAQUETE	1	500.000	1.000.000	PASTIPAN	3.500	3.500
103	Edulcorante de 600 ml	Unidad	BOTELLA	1	250.000	500.000	SIDIET	14.025	14.025
104	Canasta Navideña (conforme a especificaciones técnicas)	Unidad	UNIDAD	1	50.000.000	100.000.000	Nacional	65.000	65.000
								Precio Total	1.574.185

El monto del presente contrato asciende la suma de **Gs. 400.000.000** (cuatrocientos millones de guaraníes), a través de **CONTRATO ABIERTO** por montos mínimo y máximo, siendo el monto mínimo de **Gs. 200.000.000** (doscientos millones de guaraníes) y el monto máximo de **Gs. 400.000.000** (cuatrocientos millones de guaraníes); conforme a la sumatoria de los precios unitarios ofertados de Gs. 1.574.185 (un millón quinientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

LA FAMILIA S./
RUC: 80008379 - 2

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 26 (veintiséis) días del mes demarzo de 2020. ----------

Abg. Federico Marcel UbedaCortti
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sanchez
Intendente Municipal

Karina Elizabeth Plese Godoy

LA FAMILIA S.A
RUC: 80008379 - 2

CONTRATO CE-01/2020

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION – URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, ID Nº 383244"

Entre la Municipalidad de Caraguatay, domiciliada en Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte Lara y Tte. Chena Molinas, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE Juan Blas Añazco Medina** con Cédula de Identidad N° **769.861** y la **Sra. Viviana Sosa de Lezcano**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** con Cédula de Identidad N° **2.218.476**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL con RUC N° 543.127-1**, domiciliada en la ciudad de Caraguatay, República del Paraguay, representada en este acto por el **Francisco Anselmo Figueredo Miranda**, con **Cédula de Identidad N° 543.127**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE COVID-19**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Adquisición de Productos Alimenticios en el Marco de la Emergencia Sanitaria de COVID-19. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **383244.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por la vía de la Excepción – Urgencia Impostergable CE N°01/2020**, convocado por la **Municipalidad de Caraguatay.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **112/2020**. ----------

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
PRODUCIENDO CALIDAD
Tte. Rojas Silva esq. Cmdte. Lara
Tel: 0517 - 222 339 / Caraguatay - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - SECRETARIA

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - INTENDENCIA

Juan Blas Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítems	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Fideo	Unidad	Paquete de 400g.	Hildebran	Nacional	12.000	3.400	40.800.000
2	Harina de Trigo	Unidad	Paquete de 1Kg.	Hildebran	Nacional	4.800	3.790	18.192.000
3	Arroz	Unidad	Paquete de 1Kg.	Selecta	Nacional	4.800	4.140	19.872.000
4	Azúcar	Unidad	Paquete de 1Kg.	Alcotec	Nacional	4.800	5.490	26.352.000
5	Yerba Mate	Unidad	Paquete de 1Kg.	Selecta	Nacional	4.800	13.890	66.672.000
6	Leche Entera	Unidad	Tretapack de 1Lt	Los Colonos	Nacional	4.800	5.190	24.912.000
7	Aceite de Soja	Unidad	Botella de 900ml	Favesa	Nacional	4.800	8.490	40.752.000
8	Galleta Especial	Unidad	Paquete de 1Kg.	Producción Local	Nacional	4.800	6.990	33.552.000
9	Sal fina	Unidad	Paquete de 1Kg.	Mickey	Nacional	4.800	4.550	21.840.000
10	Locrillo	Unidad	Paquete de 800g	Productos Pamela	Nacional	4.800	8.690	41.712.000
TOTAL								**334.656.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **334.656.000 (Trescientos treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil guaraníes)** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
PRODUCIENDO CALIDAD
Tte. Rojas Silva esq. Cmdte. Lara
Tel: 0517 - 222 339 / Caraguatay - Paraguay

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Blas Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caraguatay República del Paraguay al día 14 de agosto de 2020. ----------

GASTRONOMIA
DOÑA RAQUEL
PRODUCIENDO CALIDAD
Tte. Rojas Silva esq. Cmdte. Lara
Tel: 0517 - 222 339 / Caraguatay - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - SECRETARIA -

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - INTENDENCIA -

Juan Blas Amazo M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

CONTRATO N° 02 /2020

LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934 PARA "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19"

CONTRATISTA: DISTRI SUR

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 18 (diez y ocho) días del mes de julio del año 2020, La Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Cristóbal Alfredo Stete Ghiringhelli*** *con C.I.Nº 762.592, y la firma* ***DISTRI SUR,*** *RUC* ***3339343 - 5*** *(ADJUDICADA), domiciliada en la Ciudad de Pilar representada por el* ***Sr. Edgar Daniel Nuñez Nuñez*** *C.I.Nº 3.339.343; convienen en celebrar el presente contrato de provisión de bienes, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución del Ejecutivo, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR, en el marco del llamado por* ***LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934 PARA "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19"***

1- OBJETO: *El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE BIENES de la* ***LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934 PARA "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19",*** *por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.-*

2- ALCANCE DEL SERVICIO: *El objeto de la presente Contratación es la prestación de "****ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19****", conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato.*

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: *Son instrumentos del contrato: Las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega.)*
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*

(b) *Pliego de Bases y Condiciones;*

(c) *Las Instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*

(d) *La oferta del Proveedor;*

(e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

(f) *Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

DISTRI SUR de Daniel Núñez FABRICACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS R.U.C. N° 3339343-5 Pilar - Py

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento /Distrito	Monto
2020	2	2	1	0	310	30	011	Pilar	587.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución Municipal con ID Nº 383.934.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934 PARA "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19", convocado por la Municipalidad de Pilar.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precios Totales
1	5.000	Unidad	50221101-001	Arroz (conforme la presentación indicada en el PBC)	ALGISA TIP I	NACIONAL	21.000	105.000.000
2	5.000	Unidad	50161509-002	Harina (conforme la presentación indicada en el PBC)	SOL BLANCA	NACIONAL	21.000	105.000.000
3	5.000	Unidad	50192902-001	Fideos (conforme la presentación indicada en el PBC)	SOL BLANCA	NACIONAL	19.000	95.000.000
4	5.000	Unidad	12181602-002	Aceite (conforme la presentación indicada en el PBC)	DON ROBERTO	NACIONAL	19.000	95.000.000
5	5.000	Unidad	50181903-003	Coquito (conforme la presentación indicada en el PBC)	PANINI	NACIONAL	18.500	92.500.000
6	5.000	Unidad	50161509-002	Azúcar (conforme la presentación indicada en el PBC)	REAL	NACIONAL	15.000	75.000.000
7	5.000	Unidad	50171551-001	Sal (conforme la presentación indicada en el PBC)	EL RAMBO	NACIONAL	4.000	20.000.000
								587.500.000

Total: *guaraníes quinientos ochenta y siete millones quinientos mil.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de a partir de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

DISTRI SUR de Daniel Núñez FABRICACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS R.U.C. Nº 3339343-5 Pilar - Py

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados según lo establecido en el Plan de Entregas y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

9- FORMA DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. ***Documentos Genéricos:***
   a) *Nota de Remisión;*
   b) *La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;*
   c) *REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;*
   d) *Certificado de Cumplimiento Tributario;*
   e) *Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;*
   f) *Formulario de informe de servicios personales (FIS).*

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: ***Los pago se realizarán a plazo, luego de la entrega de los bienes, dentro de los tres días siguientes a la solicitud de cobro y la presentación correcta de todos los documentos requeridos***

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado a la fecha del pago correspondiente. El oferente adjudicado será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción ninguna. -.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.

Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP

2. Emisión de la Orden de Compra.

3. Recepción del bien en el plazo previsto en el plan de entrega.

4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas

5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.

6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

DISTRI SUR de Daniel Núñez FABRICACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS R.U.C. Nº 3339343-5 Pilar - Py

***15- TRABAJOS DE TERCEROS: La adjudicada** podrá contratar a las personas que considere para la puesta en marcha de los bienes adquiridos.*

***16- SEGUIMIENTO DE LA APROBACION DEL SERVICIO:** La firma contratada queda comprometida a corregir y solucionar y subsanar cualquier inconveniente suscitado durante la ejecución del servicio como así también adecuarlo a cualquier exigencia de la Contratante que sean necesarios, dicho servicio será sin costo para la Institución Municipal.*

***17- PENAS CONVENCIONALES**: Si la Contratista no prestare los servicios en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.-*

***18- RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO**. En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".*

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

***EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay a los 18 (diez y ocho) días del mes de julio de año 2020.*

.....
Sr. EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ
p/ DISTRI SUR

DISTRI SUR de Daniel Núñez
FABRICACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
R.U.C. N° 3339343-5 Pilar - Py

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

.....
SR. CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI
p/ LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2020

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OLLAS POPULARES DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Agustín Ovando Espínola, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1.882.008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A. con RUC 80058250-0"**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Casilda Villalba de Ayala con Cédula de Identidad N° 1.298.604, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OLLAS POPULARES DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OLLAS POPULARES DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384328

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción Nº 01/2020, convocado por la Municipalidad de San Estanislao. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 257/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50192902-001	Fideos	Kilogramo	BOLSA	NO	4.840			4.980	24.103.200
2	50221101-001	Arroz	Kilogramo	BOLSA	NO	4.550			3.225	14.673.750
3	50151513-002	Aceite de soja	Unidad	Botella	NO	835			7.620	6.362.700
4	50221101- 008	Poroto	Kilogramo	BOLSA	NO	450			9.500	4.275.000
5	50171550- 008	Extracto de Tomate	Unidad	UNIDAD	NO	1.285			4.000	5.140.000

Lic. Christian D. Decclesits
Secretario General

SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A
RUC: 80058250-0

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

6	50181903- 001	Panificado Galletas	Kilogramo	BOLSA	NO	5.325			4.480	23.856.000
7	50101538- 018	Verduras de cebolla	Kilogramo	BOLSA	NO	1.135			7.000	7.945.000
8	50101538- 009	Verduras de locote	Kilogramo	BOLSA	NO	648			12.120	7.847.700
9	50101538- 023	Verduras de tomate	Kilogramo	BOLSA	NO	1.098			12.350	13.560.300
10	50101538- 025	Verduras de zapallo	Kilogramo	BOLSA	NO	75			7.150	536.250
11	50101538- 024	Verduras de zanahoria	Kilogramo	BOLSA	NO	38			12.500	468.750
12	50112001-024	Carne vacuna	Kilogramo	UNIDAD	NO	3.277			18.250	59.805.250
									Precio Total	**168.573.900**

Total: (Guaraníes, ciento sesenta y ocho millones quinientos setenta y tres mil novecientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.
RUC: 80058250-0

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Firmado por : ..... **Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA** **Municipalidad de San Estanislao**
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Firmado por : ..... **Lic. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS** **Municipalidad de San Estanislao**
Secretario General

Firmado por : ..... **Sr. Casilda Villalba de Ayala** **Empresa Adjudicada**
Representante Legal

SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.
RUC: 80058250-0